PADRE CARDOZO 355
Telefono N° 021 209090

Asunción, 30 de octubre de 2024
(Paraguay)

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Nos dirigimos a Usted con relación a la Nota DNC N° 8030/2024 del 29/10/2024, por la que nos informan que del análisis realizado al Expediente retenido han surgido observaciones:

ID	409709
Expediente	320299
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA CAJA
Entidad	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se verifica que se ha tomado para el cálculo del reajuste periodo Julio a Diciembre 2024, los mismos ya tuvieron incidencias de reajuste; por lo que se solicita realizar la deducción atendiendo que el resultado de variación ya impacto en el código anterior de reajuste RC-24003-23-45496.-
2. Se recuerda a la contratante remitir las documentaciones rectificatorias, dictamen, acto administrativo de aprobación. Recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto.-

Respuesta:

El cálculo de reajuste del periodo Julio a Diciembre 2024 se realiza conforme a la formula prevista en el Pliego de Bases:

$$PR = Po\ (0{,}20 + 0{,}80\ \frac{S}{So})$$

Donde:
PR: Precio mensual reajustado
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo actualizado.
So: salario mínimo mensual vigente a la fecha de apertura de ofertas ***o de último reajuste.***

Desarrollo de la aplicación de la Formula:

Po	*S*	*So*	$Pr = Po\ (0{,}20 + 0{,}80\ \frac{S}{So})$
23.053.722	2.798.309	2.680.373	23.053.722 (0,20 + 0,80 x 2.798.309/2.680.373) = **23.865.210**.

Monto de reajuste mensual:

Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario anterior	Precio Reajustado	Variación mensual	%
1	Servicios de Limpieza para Edificios de la Caja	meses	23.053.722	**23.865.210**	811.488	+3,52%

Si bien el periodo Julio a Diciembre 2024 ya contempla una proporción de reajuste por variación del Salario Mínimo en el año 2023, **ese monto reajustado en el 2023 es la base del cálculo para el reajuste del 2024. Es así que la variación resultante es de 3,52% por mes, en concordancia con la proporción del 80% del incremento del salario mínimo utilizado en la fórmula de reajuste:**

$$PR = Po\ (0{,}20 + 0{,}80\ \frac{S}{So})$$

- **Salario mínimo oficial 2023: 2.680.373**
- **Salario mínimo oficial 2024: 2.798.309**
- **Variación: 117.936, que representa el 4.4% de incremento → 80% de dicha variación: 3,52.**

Es decir, independientemente a que el monto base del salario ya contempla una porción de reajuste desde el año anterior, es ese monto reajustado el que se toma como base para aplicar el nuevo reajuste de precios.

Sin otro particular, y solicitando sea tomada en cuenta las aclaraciones realizadas, hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

DIANA MONSERRAT SUGASTTI NEIRA

Firmado digitalmente por DIANA MONSERRAT SUGASTTI NEIRA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES